tes que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 30 de julio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 6 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución por la que le emplaza para manifestar su consentimiento de acogimiento familiar permanente en el procedimiento núm. 373-2008-00000440-2.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, así como con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Antonia Fernández Mora, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 6.8.08, adoptada en el procedimiento núm. 373-2008-00000440-2, relativo a los menores R.F.M. y S.F.M., por la que se acuerda:

Emplazar a doña Antonia Fernández Mora para que comparezca en el Servicio de Protección de Menores de esta Delegación Provincial de Huelva, a fin de manifestar su consentimiento en relación con la constitución del acogimiento familiar permanente de los menores R.F.M. y S.F.M.

Asimismo, se le informa de que en caso de que no comparezca o bien no manifieste nada al respecto en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se entenderá que no presta dicho consentimiento, por lo que procederá a la solicitud de constitución judicial del mismo.

Huelva, 6 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14.5.2008, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-21000048-1 al padre don Ricardo Barroso Cansino, por la que se acuerda:

Ratificar la Declaración de Desamparo del/de la menor T.M.B.L., nacido/a en Mazagón (Huelva) el día 12 de diciembre de 2006, acordada de manera cautelar por Resolución de Declaración Provisional de Desamparo de fecha 14.5.2008, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración,

ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida Resolución.

Huelva, 12 de agosto de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 12 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Inicio del expediente de protección núm. 352-2008-00005627-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de expediente núm. 352-2008-00005627-1, relativo al menor R.D.C., a la madre del mismo doña Amparo Domínguez Carrillo, por el que se acuerda:

- 1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a R.D.C.
- 2. Declarar la situación provisional de desamparo de R.D.C., nacido en Huelva el día 10.10.1993, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
- 3. Constituir el residencial del menor que será ejercido por la Dirección del Centro Juan Ramón Jiménez.
- 4. El menor podrá ser visitado por padres, familiares y allegados en los horarios y días establecidos por el Centro a tal efecto. Respecto a las salidas del menor, estas tendrán lugar durante los fines de semana y períodos vacacionales, previo acuerdo entre la familia, el Equipo Técnico del Centro y la Unidad Tutelar de referencia.
- 5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Rosario Ponce Martín.
- 6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuicimiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 12 de agosto de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 13 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de acogimiento familiar provisional que se eleva a definitivo en la modalidad preadoptivo en el procedimiento núm. 373-2008-00000325-3.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, así como con el art. 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible